



**ACTA ADMINISTRATIVA
EXTINCION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES
CONTRATO No: OP-R23-18-16-IR**

-----FOJA NÚM. 1

En La Ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las 10:30 horas del día 28 de Mayo de 2019 se reunieron en las oficinas de la Dirección de Planeación de Obras y Contratación de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en el 1er Piso del Palacio Municipal de la Ciudad de Monterrey, N.L., las personas Físicas y Morales cuyos nombres y carácter con que intervienen se mencionan a continuación:

El Ing. **Rafael Tonchez Escamilla**, Director de Planeación de Obras y Contratación, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Monterrey, N.L., y por **PETER & BRO, S.A. DE C.V.** en su carácter de Representante Legal el **C. Pedro Armando Velasco Vallarta**.

Con fundamento en el Artículo 172 del Reglamento de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas, para dar por extinguidos los derechos y obligaciones del contrato que se especifican a continuación:

Número de Contrato: OP-R23-18/16-IR

Objeto del Contrato: "REHABILITACION DE PARQUE UBICADO EN CALLES CAMINO REAL Y CALLE SANTOS PALOMO, COL. CROC DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L."

RESUMEN FINANCIERO

Monto Contratado	Monto Total Ejercido
\$4,399,338.20	\$4,703,083.48
Anticipo entregado	Monto total Amortizado
\$0.00	\$0.00

No existen saldos por amortizar

ESTIMADO	MONTO EJERCIDO
NORMAL	\$ 4,383,608.60
ADITIVO	\$ 319,474.88
EXTRAORDINARIO	\$ 0.00
CONVENIO	\$ (+)303,745.28
IMPORTE TOTAL LIQUIDADADO:	\$ 4,703,083.48

LOS IMPORTES LIQUIDADOS INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A.



GOBIERNO DE MONTERREY

Esta acta no exime la responsabilidad del contratista de responder por la Calidad y los Vicios ocultos contenidas en la fianza de buena calidad, misma que seguirá vigente durante los 12 meses posteriores a la entrega Recepción formal de los trabajos de fecha 27 de Mayo de 2019.

Así mismo, ambas partes manifiestan que no existen adeudos ni reclamaciones que hacer, y por lo tanto, se dan por terminadas las obligaciones que generó el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación; por lo que se podrán cancelar las garantías correspondientes a la devolución total del anticipo y al cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, a continuación firmaron el presente documento las personas que intervinieron en este Acto.

Por la Secretaría de Obras Públicas

Ing. Rafael Tonchez Escamilla
DIRECTOR DE PLANEACIÓN DE OBRAS Y
CONTRATACIÓN

Arq. Roberto J. Tomasichi Gutiérrez
DIRECTOR DE CONTROL DE OBRA

“CONTRATISTA”

Ing. Jesús M. Gutiérrez Barrera
POR LA SUPERVISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE
CONTROL DE OBRA

C. Pedro Armando Velasco Vallarta
Representante Legal